

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 666

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

13 SEP 2017

V I S T O:

El expediente Nº 00306-0006598-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir un cargo vacante de categoría 08 - Subdirector General de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y por Decreto Nº 4073 de fecha 6 de noviembre de 2014 se asignaron las funciones inherentes al mismo, estableciendo en su artículo 5º que debían disponerse las medidas tendientes al llamado a concurso para la cobertura definitiva del cargo subrogado;

Que el art. 26º del Decreto Nº 967/12 dispone que los llamados a concurso para cubrir cargos pertenecientes a Unidades Rectoras Centrales, equiparados a los niveles escalafonarios de Director General y Subdirector General se prorrogan hasta tanto la Comisión de Análisis respectiva defina la metodología a aplicarse;

Que si bien dicha comisión no se ha expedido a la fecha, no se considera obstáculo alguno para que se cubra el cargo vacante, por lo que al tratarse de una Unidad Rectora, y en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 250º de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, deberá tenerse en cuenta que a dicho cargo le será de aplicación la normativa que se dicte al efecto para los Órganos Rectores;

Que conforme a ello, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes adjunta el pertinente perfil del puesto y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante

de Subdirector General de Contrataciones - Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

ARTÍCULO 2º - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las

condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º - Establecer que el cargo que se concursa, por tratarse de un subtitular de

Unidad Rectora Central, en los términos del art 250 de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, deberá atenerse a la normativa que se dicte en la materia en cuanto a duración en el ejercicio de funciones y acceso a las mismas, dejando sujeta la designación del agente que obtenga el primer puesto en esta convocatoria a la aceptación expresa de lo establecido.

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo - Subdirector General de Contrataciones.

Sector: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Lugar de prestación de servicios: Mendoza N° 2905 - 1º Piso - ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Realizar tareas de asistencia permanente a la autoridad superior en el cumplimiento de las competencias establecidas por el artículo 107°, en materia de contrataciones, de la Ley N° 12.510 y su reglamentación.

Conducir y supervisar la labor de las áreas bajo su dependencia.

Definir normas de trabajo a los niveles de su dependencia.

Elevar a la Dirección General los proyectos de normas necesarias para el correcto funcionamiento del régimen de contrataciones y de los Registros bajo su órbita.

Reemplazar al Director General de Contrataciones y Gestión de bienes en caso de ausencia y/o impedimento.

Organizar e implementar sistemas de información referidos a las contrataciones que permitan proveer datos útiles a los sistemas de gestión de bienes.

Controlar el contenido y difusión de aquella información que requiera ser publicada en la página web en lo concerniente a su competencia.

Asistir a la Dirección en las funciones de asesoramiento y asistencia a los Servicios Administrativos Financieros de las Jurisdicciones y Entidades, en materia de contrataciones.

Realizar toda otra tarea que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones de su competencia.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

Ley N° 13.509 – Ley de Ministerios.

Del Personal:

Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

Conocimientos específicos:

Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado (Subsistema de Administración de Bienes y Servicios) y Decreto N° 1104/16 reglamentario del Título III - Subsistema de Administración de Bienes y Servicios.

1. Decreto N° 4174/15 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.

2. Decreto N° 2479/09 y modificatorios – Estructura y competencias de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

3. Decreto N° 1247/08 – Manual de procedimiento para la gestión de Contrataciones Directas.
4. Decreto N° 2233/16 – Competencias y montos en las contrataciones del Estado.
5. Decreto N° 2339/19 – Renovaciones de contratos y locaciones de inmuebles.
6. Disposiciones de la Dirección Provincial de Contratación y Gestión de Bienes Nros 219/16, 225/16, 226/16, 227/16, 268/16 y 282/16.

Conocimientos técnicos no específicos

Conocimientos en el manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Estudios universitarios en la rama de ciencias jurídicas/económicas (excluyente).

Antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a 5 (cinco) años (excluyente).

Características personales:

Capacidad de liderazgo.

Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.

Capacidad para la organización, coordinación del trabajo y formación de personal.

Trato amable y respetuoso.

Facilidad de expresión escrita y oral.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario Legal y de Coordinación.

Titulares:

El Subsecretario de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El señor Contador General de la Provincia, CPN RAUL EDUARDO GIMENEZ

La señora Directora General de Administración, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

La señora Directora General de Presupuesto, CPN STELLA MARIS RODRIGUEZ

El señor DARÍO ADOLFO COSTA, en representación de UPCN.

La señora MÓNICA PAYA, en representación de UPCN.

El señor EDUARDO BELLAFRONTE, en representación de UPCN

La señora MONICA DI PASQUALE, en representación de ATE.

Suplentes:

El Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica

La señora Directora General de Despacho y Servicio Interministerial, Dra. MARIELA ABELE.

El señor Subdirector General de Administración a/c, CPN MIGUEL ANGEL ARIAS.

El señor Subdirector General de Presupuesto, ALEJANDRO EPELBAUM

El CPN JUAN JOSE MASPONS en representación De UPCN.

El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.

El Dr. ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.

La señora LETICIA GALETTI, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 – 6º. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

Desde el día 02/10/2017 hasta el 13/10/2017 en el horario de 8 hs. a 12 hs..

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir 25/09/2017 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto Nº 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia certificada del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la

inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 16/10/2017, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del Decreto Nº 1729/09 - Régimen de Concursos, y modificatorios.

Etapas II, III, IV:

Fecha, Lugar y Hora: A determinar por el jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 103º, 104º y 105º del Decreto Nº 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10 %

Total 100%

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

S/C 20488 Set. 20 Set. 22

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACION

Por disposición del Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Santa Fe en el Expediente Administrativo Nº 01603-0113633-9, caratulado como SUCESIÓN DE SUNIER OSCAR EDUARDO p/SALUD Y SEGURIDAD", se ha dispuesto lo presente: No habiendo comparecido la sumariada a la audiencia de descargo y presentación de pruebas, pese a encontrarse debidamente notificada de la misma, conforme constancia de autos, precédase a declararla Rebelde atento lo establecido en el Art. 50 de la Ley Provincial Nº: 10.468/89. Notifíquese.

POLICIA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de septiembre de 2017, se procede a notificar mediante el presente al COMISARIO SUPERVISOR (r) NI 418.391 LUIS DANIEL AVILA, CUIL 20-11871439-4, de la Providencia Jefe de Policía de Provincia (D-5) Nro. 048/17, la cual en su parte resolutive dispone Art. 1ro.) ARCHIVAR las presentes actuaciones relacionadas con el COMISARIO SUPERVISOR (r) NI 418.391 LUIS DANIEL AVILA, en base a las consideraciones que anteceden Art. 2do.) Para notificación anotación de estilo y cumplimiento del Art. 1ro., Pase al Dpto. Personal (D-1), Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de junio de 2017. Fdo. Director General José Luis Amaya- Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Fe- Además se te hace saber que cortos lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho a interponer receso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.